

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2021
Código de Proyecto	2.20.09
Denominación del Proyecto	Seguimiento del Informe de Auditoría N° 2.17.09 Educación Sexual Integral (ESI)
Tipo de Auditoría	Auditoría de Seguimiento
Dirección General	Dirección General de Educación
Período bajo examen	Ejercicio 2019
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – UE 586 – Programa 30 – Actividad 10000
Objetivo de la Auditoría	Efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe 2.17.09 Educación Sexual Integral (ESI)
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.
Limitaciones al Alcance	En el marco de la pandemia de coronavirus (Covid-19) y de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN-20, no se pudo realizar un relevamiento <i>in situ</i> en los establecimientos escolares tal como fue efectuado en el informe original de referencia. No obstante, se procedió a realizar un relevamiento a través de un cuestionario enviado a las escuelas por medio de correo electrónico. De la muestra de 49 establecimientos educativos, respondieron en tiempo y forma 18 escuelas. Posteriormente, se enviaron respectivas notas a las direcciones de área para que solicitaran a los establecimientos las planillas faltantes. En respuesta, se remitieron la totalidad de los cuestionarios incluyendo los que ya habían sido enviados por parte de las escuelas. Estas últimas, se recibieron nuevamente, pero con modificaciones con respecto a la respuesta original. Tampoco se pudo verificar que dichos

	cuestionarios hayan sido respondidos por el directivo responsable del establecimiento ya que no contienen sellos ni firmas. Las respuestas que no fueron emitidas directamente por parte de los establecimientos tenían respuestas con frases idénticas y repetitivas y algunas preguntas estaban sin responder. De los 23 establecimientos de educación primaria y los 26 de secundaria, se recibieron 9 respuestas de cada nivel provenientes directamente de los responsables educativos de las mismas. Dicha situación no le permitió al equipo de auditoría, <i>prima facie</i>, emitir opinión acerca de las observaciones 4, 6 a 8 y 10 a 14 del informe referido dada la imposibilidad de calcular porcentajes que reflejen el grado de avance de las observaciones mencionadas. Posteriormente, se envió una nota a la SSCPEE solicitando poner a disposición todo el material adicional con el cual sea posible verificar el contenido de las planillas que fueran remitidas para el total de la muestra. Con la nueva evidencia proporcionada, se logró emitir opinión de casi la totalidad de las observaciones. Como corolario de dicha situación, el equipo de auditoría no emite opinión acerca de las observaciones 4 y 6.
Observaciones relevantes	Observaciones en general • Observación N° 1: No se encuentra instituida un área específica dentro del Ministerio de Educación que se constituya como autoridad de aplicación de la Ley N° 2.110 de Educación Sexual Integral, por lo cual no se realizan tareas de planificación, ejecución y evaluación de los lineamientos establecidos en la citada ley. Grado de Avance: <i>El grado de avance es satisfactorio.</i> • Observación N° 2: No se encuentran estipuladas las metas físicas a nivel del Programa 30, y en consecuencia de la Actividad 3, lo cual dificulta la evaluación presupuestaria. Grado de Avance: <i>El grado de avance no es satisfactorio.</i> • Observación N° 3: Se detectó un pago por \$42.000 al Club Atlético Deportivo Paraguayo imputado al Programa 30 Actividad 3-Talleres de Educación Sexual para actividades

	relacionadas con el Proyecto Jornada Extendida y que no se relacionan con actividades de ESI. Grado de Avance: <i>El grado de avance no es satisfactorio.</i> Contenidos curriculares obligatorios mínimos • Observación N° 4: El 35% de las instituciones educativas de la muestra de nivel primario (8 de un total de 23) no incorporaron contenidos de ESI en las planificaciones del área de Ciencias Sociales de 6° durante 2016 de acuerdo Resolución 6374/MEGC/2009. Grado de Avance: <i>Abstención de opinión.</i> • Observación N° 5: Los planes de estudio vigentes para el Ciclo Básico en todas las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica aprobados por Resolución 4145/MEGC/12 no han incorporado los contenidos correspondientes a Educación Sexual Integral. Grado de Avance: <i>El grado de avance es incipiente.</i> • Observación N° 6: En las escuelas de Nivel Secundario de la muestra, el 23% (6 sobre un total de 26) de los Proyectos Escuela no incluyeron sistemáticamente contenidos de ESI. Grado de Avance: <i>Abstención de opinión.</i> Oferta de talleres de formación para padres • Observación N° 7: No se realizaron acciones específicas organizadas por parte del Ministerio de Educación enmarcadas en las consignas establecidas en el artículo 7 inciso a de la Ley N° 2.110 consistente en la oferta de Talleres de Formación y Reflexión para padres, madres y tutores. Grado de Avance: <i>El grado de avance es satisfactorio.</i> Formación y actualización docente • Observación N° 8: El 82,61% de las escuelas primarias de la muestra (19 de un total de 23) no recibió durante el año 2016 capacitación en materia de los contenidos ESI para el equipo directivo y docente. Grado de Avance: <i>El grado de avance es satisfactorio.</i>
--	--

	• Observación N° 9: Las direcciones de Educación Primaria y de Formación Docente no brindaron información sobre las capacitaciones solicitadas por su área para el personal de las escuelas bajo su dependencia durante el año 2016, ni adjuntaron registros de las solicitudes efectuadas en materia de capacitación ESI por las supervisiones escolares bajo su órbita. Grado de Avance: <i>El grado de avance no es satisfactorio.</i> • Observación N° 10: Se constató en el 100% de las escuelas de nivel primario (23 sobre 23) de la muestra, dependientes de la DEP y de la DFD, que no se efectuaron relevamientos por parte del Ministerio de Educación a los fines de conocer las necesidades de capacitación docente relativas a la aplicación de los lineamientos emanados de la Ley 2110, y contenidos aprobados por Resolución N° 6374/MEGC/09. Grado de Avance: <i>El grado de avance es incipiente.</i> • Observación N° 11: Se constató en el 100% de las escuelas de nivel primario (23 sobre 23) de la muestra, dependientes de la DEP y de la DFD que no se efectuó un relevamiento por parte del Ministerio de Educación sobre las necesidades de recursos didácticos destinados a abordar los contenidos ESI aprobados por Resolución N° 6374/MEGC/09, en el marco de la Ley 2.110. Grado de Avance: <i>El grado de avance no es satisfactorio.</i> • Observación N° 12: Se verificó que el 34,62% de las escuelas secundarias de la muestra (9 escuelas de un total de 26) no recibió durante el año 2016 capacitación en materia de los contenidos de ESI para el equipo directivo y docente. Grado de Avance: <i>El grado de avance es satisfactorio.</i> • Observación N° 13: En el 96,15% de las escuelas secundarias (25 sobre un total de 26) de la muestra no se realizó por parte del Ministerio de Educación ningún relevamiento respecto de las necesidades de capacitación del personal de la institución para abordar los contenidos de ESI. Grado de Avance: <i>El grado de avance es incipiente.</i>
--	---

	• Observación N° 14: Se constató que el 100% de las escuelas secundarias (26 sobre 26) de la muestra afirman que no se realizó desde alguna dependencia del Ministerio de Educación un relevamiento respecto de las necesidades de recursos didácticos y material bibliográfico para la aplicación de los contenidos de ESI. Grado de Avance: <i>El grado de avance es no satisfactorio.</i> • Observación N° 15: No se realizaron acciones concretas referidas a "encuentros periódicos de diálogo, actualización e intercambio de experiencias en materia de Educación Sexual Integral convocando a tal efecto organizaciones y comunidades educativas, religiosas, sindicales y sociales" tal como lo establece el art. 7, inc. c) de la Ley 2.110. Grado de Avance: <i>El grado de avance es incipiente.</i>
Conclusión/Dictamen	Conforme a la verificación de avances en materia de acciones por parte de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa respecto de las observaciones efectuadas en el Informe Final Auditoría N° 2.17.09 Educación Sexual Integral (ESI) y en función de los criterios de evaluación adoptados, surge que: - 4 (cuatro) observaciones muestran un grado de avance satisfactorio, - 4 (cuatro) observaciones muestran un grado de avance incipiente, - 5 (cinco) registran un grado de avance no satisfactorio. Dada la limitación al alcance señalada en el punto 3.3, no habiéndose recibido una cantidad apropiada de respuestas por parte de las instituciones escolares, no puede emitirse opinión fundada acerca las acciones correctivas encaradas por el organismo auditado referidas a dos observaciones. Finalmente, dada la imposibilidad de realizar un relevamiento <i>in situ</i> y en virtud de la imposibilidad de opinión sobre las medidas llevadas a cabo para subsanar lo detectado en el Informe Final N° 2.17.09, se sugiere realizar una futura auditoría sobre la temática en cuestión a los fines de actualizar la información mencionada.
Palabras Claves	Educación Sexual Integral – Educación Primaria – Educación Secundaria – Violencia de Género – Presupuesto